

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 4 9 4 5

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía VIGMAN CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de noviembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención, y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.AI.02.764 de 29 de octubre del 2002 y DJC.02.3312 de 27 de diciembre del 2002, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía VIGMAN CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Sexto y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
30 DIC. 2002



Dr. Roberto Salgado Valdez

CS/ACP


EXP.17825

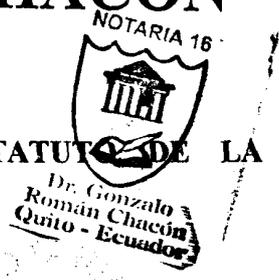
0000001

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VIGMAN CIA. LTDA.

CUANTÍA:

| | | |
|--------------------------|----------------|------------------|
| CAPITAL ANTERIOR: | USD \$. | 1.320,00 |
| CAPITAL AUMENTO | USD \$. | 19.089,00 |
| CAPITAL ACTUAL: | USD \$ | 20.409,00 |

Di:

AT

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte (20) de NOVIEMBRE de dos mil dos ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACÓN, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparecen los socios de la empresa VIGMAN Compañía Limitada señor Gerardo Marcelo Dávila Silva, de estado civil casado, en su calidad de Presidente; el señor José Marco Vinicio Lema Almeida, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, cuyos nombramientos se agregan a esta escritura; y, la señorita Lucita de Las Mercedes Galárraga Soto, de estado civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo literal, y que transcribo a continuación, es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En los protocolos a su cargo, insértese una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE**

VIGMAN CIA. LTDA. al tenor de: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de VIGMAN Compañía Limitada los socios señor Gerardo Marcelo Dávila Silva, de estado civil casado, en su calidad de Presidente; el señor José Marco Vinicio Lema Almeida, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, cuyos nombramientos se adjuntan; y, la señorita Lucita de Las Mercedes Galárraga Soto, de estado civil soltera.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- VIGMAN Compañía Limitada: a) Se constituyó mediante escritura pública de veinte y dos (22) de octubre de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Dr. Rubén Darío Espinoza Idrobo, aprobada por la Superintendencia de Compañías el diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil el treinta (30) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- b) Reformó su objeto social y estatuto mediante escritura de veinte y cinco (25) de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito Doctor Remigio Aguilar, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis (26) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; c) Modificó su objeto social, aumentó su capital, reformó y codificó su estatuto el veinte y dos (22) de febrero de dos mil ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve (29) de diciembre de dos mil- **TERCERA.-**

DECLARACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- Los comparecientes dando cumplimiento a la resolución unánime de la junta general extraordinaria y universal de socios de VIGMAN Compañía



Dr. GONZALO ROMAN CHACON

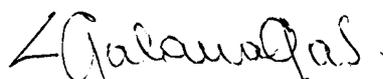


Limitada de dieciséis (16) de septiembre de dos mil dos, **PROVIDEN A: UNO.-** Aumentar el capital social de la compañía de un mil trescientos veinte dólares (USD \$1.320,00) a veinte mil cuatrocientos nueve dólares estadounidenses. (USD \$20.409,00), esto es, un incremento de diecinueve mil ochenta y nueve dólares estadounidenses; **DOS.-** Reformar, por dicho efecto: a) El artículo cuarto "Capital Social"; y, b) La cláusula quinta "Suscripción e integración de capital".- Por lo manifestado, dirán: **ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía **VIGMAN** Compañía Limitada es de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES** (USD \$20.409,00), dividido en veinte mil cuatrocientos nueve (20.409) participaciones de un dólar estadounidense cada una (USD \$1,00), de acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a la suscripción e integración de capital; **QUINTA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de **VIGMAN** Compañía Limitada es de veinte mil cuatrocientos nueve dólares estadounidenses (USD \$20.409,00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- La suscripción e integración de capital social queda conformada de acuerdo al cuadro siguiente:

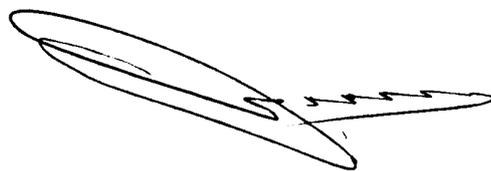
| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL | | AUMENTO POR CAPITALIZACIÓN UTILIDADES | TOTAL AUMENTO | | TOTAL CAPITAL | |
|-------------------------|----------------|----------|---------------------------------------|---------------|-----------|---------------|-----------|
| | # PARTIC | -USD \$ | | # PARTIC | -USD \$ | # PARTIC | -USD \$ |
| MARCELO DÁVILA | 30 | 30,00 | 436,00 | 436 | 436,00 | 466 | 466,00 |
| LUCITA GALÁRRAGA | 50 | 50,00 | 723,00 | 723 | 733,00 | 733 | 773,00 |
| JOSÉ LEMA | 1.240 | 1.240,00 | 17.930,00 | 17.930 | 17.930,00 | 19.170 | 19.170,00 |
| TOTAL: | 1.320 | 1.320,00 | 19.089,00 | 19.089 | 19.089,00 | 20.409 | 20.409,00 |

Los tres socios son de nacionalidad ecuatoriana.

TRES.- Autorizar al señor José Marco Vinicio Lema Almeida, socio, Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar los trámites legales pertinentes para el aumento de capital propuesto.- **CUARTO.-DECLARACIÓN.-** Los señores Gerardo Marcelo Dávila Silva y José Marco Vinicio Lema Almeida, en las calidades invocadas, declaran que la empresa se encuentra sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías, y bajo juramento acreditan la real y correcta integración del aumento de capital social de VIGMAN Cia. Ltda., conforme al cuadro de integración.- **QUINTO.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes dejan expresa constancia que este aumento de capital se efectúa mediante capitalización neta del cien por ciento de las utilidades correspondientes al ejercicio dos mil uno, razón por la cual los socios Lucita Galárraga Soto, Marcelo Dávila Silva y José Lema Almeida, cuyos porcentajes de utilidades corresponden al tres punto setenta y nueve por ciento (3,79%); dos punto veinte y ocho por ciento (2,28%) y noventa y tres punto noventa y tres por ciento (93.93%) respectivamente, nada tienen que reclamar sobre este beneficio en el indicado año, por cuanto no existe saldo pendiente alguno por este concepto, y así lo aceptan y reconocen.- Usted, señor Notario, agregue las cláusulas pertinentes. Esta minuta va firmada por el Doctor Gabriel Varela Núñez, con matrícula profesional cuatro mil doscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito”.- Hasta aquí la minuta.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y leída íntegramente que les fue a los comparecientes el contenido de la presente escritura por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-


SRTA. LUCITA GALÁRRAGA SOTO

C.C. 170328242-4



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000003



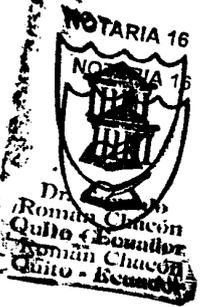
QUITO - ECUADOR

SR. MARCELO DAVILA SILVA

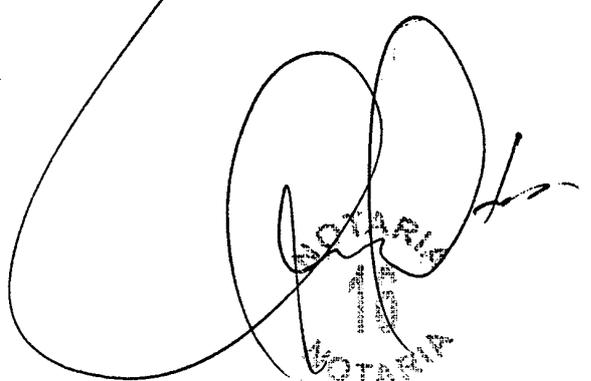
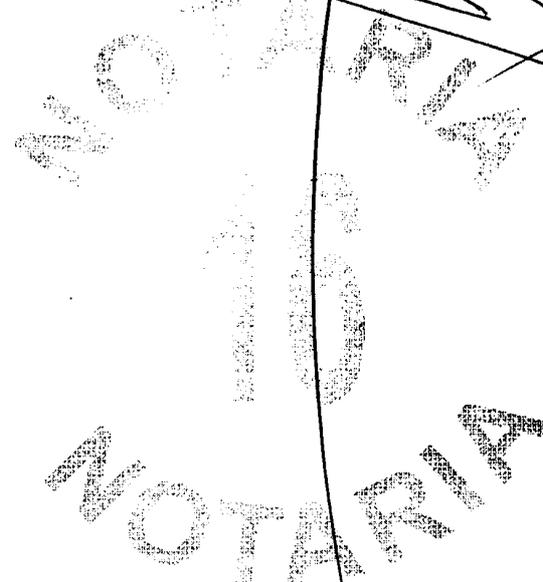
c.c. 170175592-6

SR. JOSÉ LEMA ALMEIDA

c.c. 170406510-9



EL NOTARIO





VIG - MAN Cía. Ltda.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación.
Y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad

ACTA N. 35

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE VIGMAN Cía. Ltda.

La Junta General de la Compañía VIGMAN Cía. Ltda. Se reúne el viernes 16 de septiembre del año en curso, sin atender a la convocatoria que se realizó sin cumplir con los requisitos legales; sin embargo, por encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, en forma unánime deciden instalarse en Junta General Universal de socios de la Empresa, bajo la Presidencia del señor Gerardo Marcelo Dávila Silva.

La Secretaria constata el quórum con la siguiente asistencia: el señor José Lema Almeida por sus propios derechos, representando 1.240 aportaciones de un dólar cada una, Lucita Galárraga Soto representando 50 participaciones de un dólar cada una, Gerardo Marcelo Dávila Silva representando 30 participaciones de un dólar cada una, con lo cual comprueba la asistencia del ciento por ciento del capital social.

La presidencia manifiesta que se pase a tratar el único punto del orden del día

PUNTO 1.- **AUMENTO DE CAPITAL**

Por unanimidad, los socios resuelven: UNO.- Aumentar el capital social de la compañía en un mil trescientos veinte dólares (USD \$1.320.00) a veinte mil cuatrocientos nueve dólares estadounidenses (USD\$20.409.00), esto es, un incremento de diez y nueve mil ochenta y nueve dólares estadounidenses DOS.- Reformar, por dicho efecto: a) El artículo cuarto "Capital Social"; y, b) La cláusula quinta "Suscripción e integración de capital". Por lo manifestado, dirán: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía VIGMAN Compañía Limitada es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DOLARES ESTADOUNIDENSES (USD \$20.409,00), dividido en veinte mil cuatrocientos nueve (20.409) participaciones de un dólar estadounidense cada una (USD \$1.00), de acuerdo al detalle constante en la cláusula referente a la suscripción e integración de capital QUINTA.- SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de VIGMAN Compañía Limitada es de veinte mil cuatrocientos nueve 00/100 dólares estadounidenses (USD \$20.409.00), que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. La suscripción e integración de capital social queda conformada de acuerdo al cuadro siguiente:

| SOCIOS | CAPITAL ACTUAL # PARTIC - USD \$ | | AUMENTO POR CAPITALIZACIÓN UTILIDADES | TOTAL AUMENTO #PARTICIP - USD \$ | | TOTAL CAPITAL #PARTICIP - USD \$ | |
|------------------|-------------------------------------|-------|---|-------------------------------------|-----------|-------------------------------------|-----------|
| MARCELO DAVILA | 30 | 30 | 436.00 | 436 | 436.00 | 466 | 466.00 |
| LUCITA GALARRAGA | 50 | 50 | 723.00 | 723 | 773.00 | 773 | 773.00 |
| JOSE LEMA | 1,240 | 1,240 | 17,930.00 | 17,930 | 17,930.00 | 19,170 | 19,170.00 |
| TOTAL | 1,320 | 1,320 | 19,089.00 | 19,089 | 19,089.00 | 20,409 | 20,409.00 |

Los tres socios son de nacionalidad ecuatoriana



VIG - MAN Cía. Ltda.

0000004

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

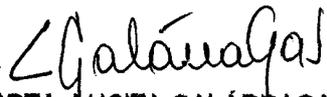
Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación
Y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad

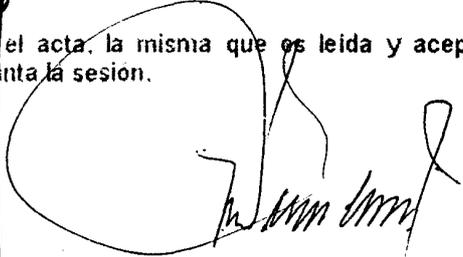


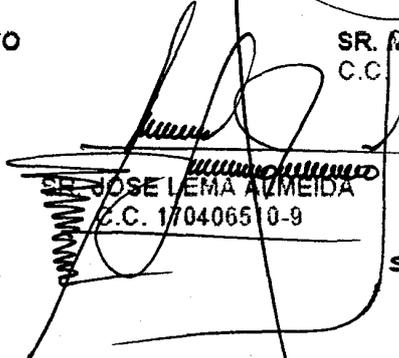
TRES.- Autorizar al señor José Marco Vinicio Lema Almeida, socio, Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar los trámites legales pertinentes para el aumento de capital propuesto.-
CUARTO.-DECLARACIÓN.- Los señores Gerardo Marcelo Dávila Silva y José Marco Vinicio Lema Almeida, en las calidades invocadas, declaran que la empresa se encuentra sujeta a control total de la Superintendencia de Compañías, y bajo juramento acreditan la real y correcta integración del aumento de capital social de VIGMAN Cía. Ltda., conforme al cuadro de integración.- QUINTO.- ACEPTACIÓN.- Los comparecientes dejan expresa constancia que este aumento de capital se efectúa mediante capitalización neta del cien por ciento de las utilidades correspondientes al ejercicio dos mil uno, razón por la cual los socios Lucita Galárraga Soto, Marcelo Dávila Silva y José Lema Almeida, cuyos porcentajes de utilidades corresponden al 3,79%; 2,28% y 93,93% respectivamente, nada tienen que reclamar sobre este beneficio en el indicado año, por cuanto no existe saldo pendiente alguno por este concepto, y así lo aceptan y reconocen.-

Se toma un receso de treinta minutos para redactar el acta, la misma que es leída y aceptada sin ninguna objeción. Siendo las veinte horas treinta, se levanta la sesión.

Para constancia firman los socios.


SRTA. LUCITA GALÁRRAGA SOTO
C.C. 170328242-4


SR. MARCELO DÁVILA SILVA
C.C. 170175592-6


SR. JOSÉ LEMA ALMEIDA
C.C. 170406510-9


ISABEL DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc



VIG - MAN Cía. Ltda.

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación.
Y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad

CONCILIACION TRIBUTARIA

UTILIDAD A DICIEMBRE 2001

| | | |
|--------------------------------|------|------------|
| UTILIDAD DE ACUERDO A BALANCES | US\$ | 26.421.43 |
| 15% Participación Empleados | US\$ | (3.963.21) |
| UTILIDAD GRAVABLE | US\$ | 22.458.22 |
| 15% Impuesto Renta Empresa | US\$ | (3.368.73) |
| | | <hr/> |
| UTILIDAD A CAPITALIZARSE | US\$ | 19.089.49 |

Quito, agosto del 2002

Isabel de Martínez

ISABEL DE MARTÍNEZ
Contadora
CPA 2760



VIG - MAN Cía. Ltda. 000005

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Investigación.
Y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Quito, 16 de agosto del 2002

Señor Ingeniero Mayor (r)
MARCELO DAYILA SILYA
Ciudad.-

Distinguido señor

Me permito comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de "VIGMAN Cía. Ltda", celebrada el día de hoy 16 de agosto del 2002 tuvo el acierto de nombrarle a usted, Presidente de la misma, dignidad que la desempeñará por un periodo de cinco años, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

ISABEL DE MARTINEZ
Secretaría Ad-Hoc de la Junta

Acepto el Nombramiento
Quito, 16 de agosto del 2002

GERARDO MARCELO DAYILA SILYA
C.C. 1701753926

- Fecha del Contrato Social, 22 de octubre de 1987. Notaría Décima Primera Cantón Quito
Aprobación Superintendencia de Compañías 17 de noviembre de 1987
Inscrip. en el Registro Mercantil 30 de noviembre de 1987
- Última Reforma y codificación 22 de febrero del 2000 Notaría Décima Sexta Cantón Quito
Aprobación Superintendencia de Compañías 29 de diciembre del 2000
Inscripción en el Registro Mercantil 16 de mayo del 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 692 de 133 de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 12 SEP 2002

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



VIG - MAN Cía. Ltda.

NOTARIA 0000006

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Afiliada a la Asociación Nacional de Empresas de Seguridad Integral e Inversión.
Y a la Confederación Latinoamericana de Seguridad

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Quito, 27 de Octubre del 2002

Señor
JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA
Ciudad.-

Distinguido señor

Me permito comunicarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de "VIGMAN Cía. Ltda", celebrada el día de hoy tuvo el acierto de nombrarle a usted, Gerente General de la misma, dignidad que la desempeñará por un período de cinco años.

De conformidad con los Estatutos de la empresa, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal será subrogada de su cargo por el Presidente de ésta.

Sin particulares más por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

AMPARO YANEZ

Secretaria Ad Hoc de la Junta

Acepto el Nombramiento
Quito 27 de Octubre del 2002

JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA
CI. 170406510-9

Fecha del Contrato Social, 22 de octubre de 1987. Notaria Décima Primera Cantón Quito
Aprobación Superintendencia de Compañías 17 de noviembre de 1987
Inscrip. en el Registro Mercantil 30 de noviembre de 1987
Ultima Reforma y codificación 22 de febrero del 2000 Notaria Décima Sexta Cantón Quito
Aprobación Superintendencia de Compañías 29 de diciembre del 2000
Inscripción en el Registro Mercantil 16 de mayo del 2001

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 8457 del Registro de Nombramientos Tomo 133 Quito, a 11 NOV. 2002

REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten signature]

REGISTRADOR SECAIRA REGISTRADO MERCANTIL DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

61 - 0138 NUMERO 1703282424 CEDULA

GALARRAGA SOTO LUCITA DE LAS MERCEDES
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

128 - 0303 NUMERO 1704066109 CEDULA

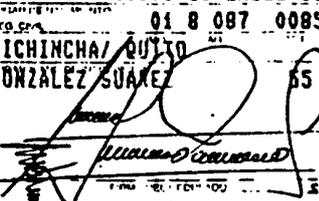
LEMA ALMEIDA JOSE MARCO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAURIGRUZ
PARROQUIA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

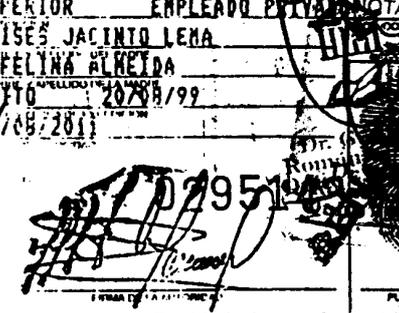
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170406510-4
 LEHA ALMEIDA JOSE MARCO VINICIO
 25 ENERO 1.955
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 01 8 087 00856
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55




ECUATORIANA ***** V33431222
 CASADO ROSA ARCOS NOTARIA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO NOTARIA
 ROISES JACINTO LEHA
 CEFELINA ALMEIDA
 QUITO 20/08/99
 22/08/2011

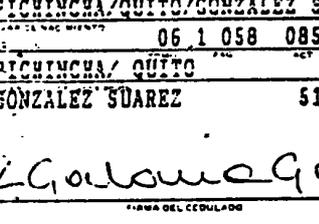
029514




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

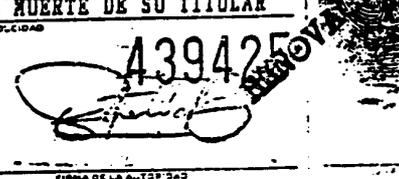
CECULA DE CIUDADANIA No. 170328242-4
 GALARRAGA SOTO LUCITA DE LAS MERCEDES
 28 OCTUBRE 1.951
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 06 1 058 0855
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 51

L. Galarraga



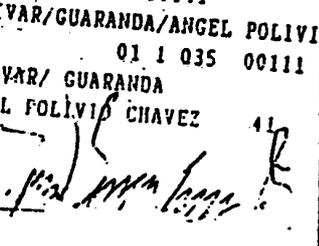

ECUATORIANA ***** V3443V2244
 SOLTERO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 EMMER GALARRAGA
 MARIA ISABEL SOTO
 QUITO 25-03-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

439425



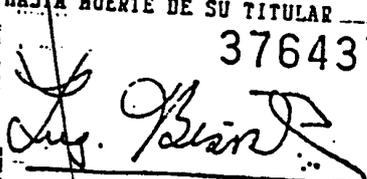

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170175592-6
 DAVILA SILVA GERARDO MARCELO
 10 MARZO 1.941
 BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVI
 01 1 035 00111
 BOLIVAR/GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ




ECUATORIANA ***** E333311222
 CASADO LAURA PATRICIA SALAZAR FOSSATI
 SUPERIOR LIC. ADMIN. EMPRESAS
 ANGEL DAVILA
 MARIA SILVA
 QUITO 11/05/96
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

376437



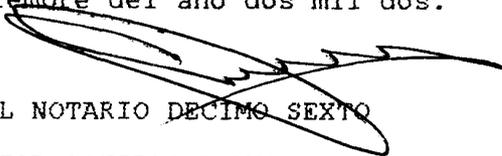

BENALCAZAR PARROQUIA

Ugo / Ugo
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, a

28 MAR 2011
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VIGMAN COMPAÑÍA LIMITADA, debidamente sellada y firmada en Quito a veintinueve de Noviembre del año dos mil dos.



EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000008

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 19.860, del Tomo 41 del año 1.987 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía “ **VIGMAN CIA. LTDA.**”, otorgada ante mi el veintidós de Octubre del año mil novecientos ochenta y siete, consta la marginación realizada por mí con fecha 03 de enero del año 2.003, relativa a la escritura de Aumento de Capital; y, Reforma de Estatutos de la Compañía “ **VIGMAN CIA. LTDA.** ”, la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.4945 dictada por la Superintendencia de Compañías el 30 de diciembre del año dos mil dos, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha veinte de noviembre del año dos mil dos, de la cual se desprende que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía “ **VIGMAN CIA. LTDA.**”, resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la cantidad de DIECINUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES con lo cual el capital social de la misma asciende a la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES.- REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Enero 03 del 2.003


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO
SEGUNDO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA 0000009

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPANIA VIGMAN CIA. LTDA., celebrada ante mí con fecha veinte de noviembre del año dos mil dos, tome nota de que la misma ha sido Aprobada, mediante resolución número 02.Q.IJ.4945, emitida por el Doctor ROBERTO SALGADO VALDEZ Intendente de Compañías de Quito, con fecha treinta de diciembre del año dos mil dos.- Quito a, tres de enero del dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA
16°
QUITO

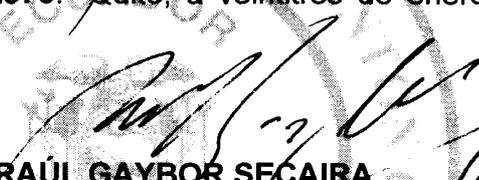


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de diciembre del año 2.002, bajo el número **0228** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1521** del Registro Mercantil de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2779, Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**VIGMAN CÍA. LTDA.**", otorgada el veinte de noviembre del año 2.002, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0150**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002575**.- Quito, a veintitrés de enero del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-